

Presidente.

Edicto

III.E.245

Edicto

III.E.241

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D<sup>a</sup> Teresa de Garro Lorente, contra resolución de fecha 31 de agosto de 1992, de la Delegación del Gobierno en La Rioja, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 16 de junio de 1992, mediante la que se autorizaba a la Sociedad "Isma-el Aguilar S.L." el derribo del inmueble sito en Calahorra, calle José M<sup>a</sup> Garrido, esquina calle Julio Longines.

Este recurso lleva el número 449/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.242

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Agustín Reboiro Ponce de León, contra resolución de fecha 4 de mayo de 1992, dictada en expediente n<sup>o</sup> 169.748, MA/PC, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de la Guardia Civil de fecha 13 de noviembre de 1991, denegatoria de la licencia de Armas Tipo B (Particular).

Este recurso lleva el número 451/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 3 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.243

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 46-2 de la Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, se hace público que, por resolución de esta fecha, dictada en el recurso n<sup>o</sup> 349/92, interpuesto por D. Jaime Lopez-Dávalos Ruesga, D. Florentino Murillo López y D. Luis Varona Medrano, cuya interposición y admisión del recurso fueron anunciadas en el Boletín Oficial de La Rioja del día 17 de octubre de 1992, se ha tenido por ampliado el recurso inicial al Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Tormantos de 30 de Julio de 1992, por el que se acuerda aprobar definitivamente el Proyecto Técnico de las obras del frontón municipal, redactado por el Arquitecto D. Pedro Bañales Santander, con un presupuesto de ejecución por contrata de 43.884.826 pts., a su declaración de utilidad pública y a la necesidad de ocupación de los terrenos precisos para ello.

Logroño, 4 de diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup> B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.244

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Serrería Oja, S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Casalarreina, de fecha 22 de octubre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra el Decreto de la Alcaldía de fecha 10 de octubre de 1991, por el que se ordenaba el derribo de la construcción erigida, al vulnerar la normativa urbanística de Casalarreina, ala vez que se le deniega la licencia solicitada en cubrición de patio, todo ello en la industria de madera que la entidad recurrente tiene ubicada en dicha localidad al sitio de "Los Sinares".

Este recurso lleva el número 444/1992.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Cine Rioja S.A., contra Acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de La Rioja, de fecha 15 de octubre de 1992, dictado en expediente número 23/91, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 12 de diciembre de 1991, que señalaba la cuantía de la indemnización por la expropiación de los derechos arrendatarios de la Empresa "Cine Rioja S.A." sobre el local de espectáculos denominado Sala Rex, por el Ayuntamiento de Logroño.

Este recurso lleva el número 01 /0000448/ 19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.246

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 4 de diciembre de 1992, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por Eurocontratas S.A., contra Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Haro, de fecha 15 de septiembre de 1992, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto contra otro Acuerdo de fecha 23 de junio de 1992 por el que se adjudicaban definitivamente las obras de remodelación de la Plaza de la Paz a la empresa Corsan S.A. por un importe de 44.977.506 ptas.

Este recurso lleva el número 01/0000450/19920.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 4 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.247

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. David Ezquerro Pascual, contra Resolución del Ilmo. Sr. Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, de 26-8-1992, dictada en expediente SR/PP, desestimatoria del recurso de Alzada interpuesto contra resolución de la Comisión Provincial de Selección de La Rioja, de fecha 30-6-1992, por la que se excluye al recurrente de la relación definitiva de aspirantes que han obtenido plaza en el proceso selectivo para cubrir plazas de ordenanzas laborales fijos en las entidades gestoras y servicios comunes de la Administración de la Seguridad Social.

Este recurso lleva el número 413/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

Edicto

III.E.248

Cumpliendo lo dispuesto por el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, por providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. Qamar Syed Sukhar Abbas, contra resolución de la Dirección General de la Policía, de 28-10-1992, dictada en expediente n<sup>o</sup> 100.829, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otra resolución de fecha 10-3-1992, denegatoria de la solicitud de permiso de trabajo.

Este recurso lleva el número 459/92.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieran podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 9 de Diciembre de 1992.— El Secretario.— V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> E